



Nombre del Alumno: Marian Lucero Solís Mazariegos

Nombre del tema: Mapa mental

Parcial: III parcial

Nombre de la Materia: Derecho de la Seguridad Social

Nombre del profesor: Lic. Miguel Ángel

Nombre de la Licenciatura: Derecho

Cuatrimestre: 7°

Derecho de la seguridad social (Unidad 1)

Surgimiento del derecho social

Entre finales del siglo XIX y comienzos del siglo XX las críticas al capitalismo se agudizan y los derechos sociales experimentaron un renovado impulso política e inclusión legal.

1917 el Derecho Social se convirtió en norma jurídica fundamental en la constitución formulada en el congreso constituyente de 1917 instalado en la ciudad de Querétaro

El Derecho social : es la rama del derecho que se fundamenta en los principios y diferentes normas que tienen como objetivo principal proteger, velar y establecer el comportamiento y las actitudes del hombre velando por la igualdad dentro de las clases sociales

Antecedentes históricos del derecho a la seguridad social

La seguridad social se define como aquella que estructura las medidas de protección y las normas por las que unos seres humanos asumen el compromiso de determinada conducta en aras de garantizar a otros su seguridad futura.

Está ubicado en la rama de los derechos sociales porque está destinado a atender y regular la protección de la economía y el aseguramiento de una vida decorosa para el hombre que entrega su energía al trabajo.

Este seguro se caracteriza por ser un seguro obligatorio solo para los trabajadores y se componía de forma tripartita es decir el seguro lo cubre tanto el trabajador, el patrón y el estado.

Seguro social de Beveridge: se caracteriza por ser universal es decir para todas la personas es un seguro voluntario que se conforma de forma bipartita ya que el asegurado lo paga junto al estado como una obligación de este para la protección de todos los seres humanos.

Principios rectores de la seguridad social

Universalidad: que consiste en l tendencia a cubrir o amparar a todos los hombres sin hacer algo distinto

Integridad: ya que se orienta hacia el amparo de todas las contingencias sociales

Solidaridad: porque distribuye las cargas económicas entre el mayor número de personas

Unidad: ya que exige una armonía legislativa, administrativa y financiera del sistema

Subsidiariedad: porque en primer término cada cual debe resolver sus problemas y solo, en su defecto, habrá que recurrir a los beneficios del seguro social. Entre nosotros no es admisible este principio ya que el instituto mexicano del seguro social es deudor principal.

Fundamentos constitucionales de la seguridad social

Su fundamento se encuentra en el artículo 123 apartado A fracción XXIX y en el apartado B fracción XI

Apartado A: Es de utilidad pública la ley del seguro social y ella comprenderá seguros de invalidez, de vejez, de vida, de sensación involuntaria del trabajo, de enfermedades y accidentes de servicios de guardería y cualquier otro encaminado a la protección y bienestar de los trabajadores, campesinos, no asalariados y otros sectores sociales y sus familiares.

Apartado B: la seguridad social se organizará conforme a bases de acuerdo a este artículo

El estado garantizará la entrega de un apoyo económico a las personas que tengan discapacidad permanente en los términos que fije la ley para recibir esta prestación tendrán prioridad las y los menores de dieciocho años, las y los indígenas y las y los afroamericanos hasta la edad de sesenta y cuatro años y las personas que se encuentren en calidad de pobreza.

Derecho de la seguridad social (Unidad 1)

Conceptos fundamentales de seguridad social

La seguridad social : es la protección de una sociedad proporciona a los individuos y los hogares para asegurar el acceso a la asistencia médica y garantizar la seguridad del ingreso, en particular en caso de vejez, enfermedad, invalidez, accidentes del trabajo, maternidad o pérdida del sostén de familia.

Sistema basado en cotizaciones que garantiza la protección de la salud

Previsión : acción de considerar las eventualidades futuras y de prepararse para atenderlas en su día

Previsión social: trata de evitar o reparar los riesgos o daños que pueden ocurrir a un individuo, como consecuencia de la edad, enfermedades, los accidentes de trabajo o causas parecidas

Seguridad social: bienestar, de salud de ocupación adecuada y segura, de amparo contra todos los infortunios y prevención

Seguro social: instrumento jurídico del derecho obrero, por el cual una institución pública queda obligada mediante una cuota fiscal o de otra índole que pagan los patrones, los trabajadores y el estado o solo uno de estos al entregar al asegurado o beneficiarios que deben ser elementos económicamente débiles, una pensión o subsidio, cuando se realicen alguno de los riesgos profesionales o siniestros de carácter social

Organismos internacionales de seguridad social

La asociación internacional de seguridad social : es la organización internacional líder a nivel mundial que reúne a instituciones de seguridad social, ministerios y entidades gubernamentales

La organización iberoamericana de seguridad social: organismo internacional, técnico y especializado que tiene como finalidad promover el bienestar económico y social de los países iberoamericanos y de todos aquellos que se vinculan por los idiomas español y portugués, mediante la coordinación, intercambio y aprovechamiento de sus experiencias mutuas en seguridad social

La conferencia interamericana de seguridad social: fundada en 1942 organismo internacional técnico y especializado que tiene el objetivo de fomentar el desarrollo de la protección y seguridad social en América

La OIT : creada en 1919 como parte del tratado de Versalles que terminó con la primera guerra mundial y reflejó la convicción de que la justicia social es esencial para alcanzar una paz universal y permanente

El consejo económico y social: forma parte del núcleo del sistema de las naciones unidas y tiene como objetivo promover la materialización de las tres dimensiones del desarrollo sostenible (económica, social y ambiental)

Convenios Internacionales sobre seguridad social

Puede entenderse como las medidas que establece el estado para garantizar a cada persona su derecho a un ingreso digno y apropiada protección para salud a la seguridad social deben contribuir, patrones, obreros y el estado.

El derecho humano a la seguridad social comprende la protección que una sociedad proporciona a los individuos y los hogares para asegurar el acceso a la asistencia médica y garantizar la seguridad del ingreso en particular en caso de vejez, desempleo, invalidez, enfermedad etc.

La declaración universal de los derechos humanos establece: toda persona como miembro de la sociedad tiene derecho a la seguridad social y a obtener mediante el esfuerzo nacional y la cooperación internacional, habida cuenta de la organización y los recursos de cada estado, la satisfacción de los derechos económicos, sociales y culturales, indispensables a su dignidad y a libre desarrollo de su personalidad

Las obligaciones jurídicas específicas abarcan tres aspectos; obligación de respetar

Obligación de proteger y obligación de cumplir.

El convenio 102 de la OIT

Es el convenio faro de la OIT sobre este tema puesto que es el único instrumento internacional, basado en principios fundamentales de seguridad social que establece normas mínimas aceptadas a nivel mundial para las nueve ramas de la seguridad social

Asistencia médica

Prestaciones monetarias de enfermedad

Prestaciones de desempleo

Prestaciones de vejez

Prestaciones en caso de accidentes del trabajo y enfermedad profesional

Prestaciones familiares

Prestaciones de maternidad

Prestaciones de invalidez y prestaciones de sobrevivientes

Derecho de la seguridad social (unidad 1)

La seguridad social un derecho humano fundamental

Es fundamental y tiene el propósito de fortalecer el ejercicio de los derechos

Cuando se considere que alguna prestación relacionada con el derecho a la seguridad social no ha sido otorgada por la institución que tiene la obligación primaria de brindarla, es posible recibir orientación y apoyo jurídico gratuito para interponer acciones que permitan la satisfacción de esos derechos vulnerados.

El artículo 3° de la ley de la comisión nacional de los derechos humanos la faculta para conocer de quejas relacionadas con presuntas violaciones a los derechos humanos imputadas a las autoridades y servidores públicos federales

El seguro social

Es el instrumento básico de la seguridad social, establecido como un servicio público de carácter nacional y con la finalidad de garantizar el derecho a la salud, la asistencia médica, la protección de los medios de subsistencia y los servicios sociales necesarios para el bienestar individual y colectivo así como el otorgamiento de una pensión que en su caso y previo cumplimiento de los requisitos legales, será garantizada por el estado.

La organización y administración del seguro social están a cargo del organismo público descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propios, de integración operativa tripartita, en razón de que a la misma concurren los sectores público, social y privado, denominado instituto mexicano del seguro social

El cual tiene carácter de organismo fiscal autónomo

Tipos de seguro social

Obligatorio y voluntario

Obligatorio: una persona es afiliada por su patrón por tener una relación laboral subordinada y remunerada lo que obliga a su aseguramiento en esta categoría se encuentra 67.8% de los asegurados

Régimen voluntario: es producto de una decisión individual o colectiva; en este caso se encuentra los afiliados al seguro de salud para la familia, al seguro facultativo (estudiantes) entre otros. En este grupo, se encuentra el restante 32.2% de los asegurados del IMSS

Sistema de seguridad social en México

La seguridad social es una institución nacida de la solidaridad humana, que se manifiesta en la reacción de ayudar a personas o grupos en estado de necesidad

Es un término que se refiere al bienestar de las y los ciudadanos, integrantes de una comunidad.

La seguridad social tiene a cargo varios sistemas de seguridad social de los cuales destacan dos instituciones públicas que proveen seguridad social

Instituto Mexicano del seguro social es de forma obligatoria para las personas que se encuentran vinculadas a otras por una relación de trabajo, las y los socios de sociedades cooperativas y las personas que determinen el ejecutivo Federal a través del decreto respectivo

Instituto de seguridad y servicios sociales de los trabajadores : de forma obligatoria para las personas trabajadoras de los poderes de la unión (ejecutivo, legislativo y judicial e institutos autónomos) en materia general

Instituto de seguridad social para las fuerzas armadas y las instituciones de seguridad social en las 31 entidades federativas